



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

### **Edicto Matrimonial**

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Isael Lopez Lopez

y

Carmela Castro Rivera

El primero de 36 años de edad, profesión u oficio Maestro Educación Primaria, Identidad No 1324-1982-00034 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en Santa Juana Tomala Lempira

La segunda de: 27 años de edad, profesión u oficio Doc. Ciencias y Letras Identidad No 1324-1991-00014 del Municipio de Tambla Lempira

Con residencia en Santa Juana Tomala Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### **DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS**

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Primer de Agosto 2018.



[Signature]  
Alcalde Municipal



[Signature]  
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA**

Expediente N° 11

Tomó N° 00013, folio N° 012, acta N° 00011, Año 2018

**Edicto Matrimonial** Fecha recibida 21-08-2018

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al público en general **HACE SABER**: Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Jose Armando Cartagena Cartagena

y

Irina Nohermi Lopez Alberto

El primero de 41 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1324-1997-00055 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en Santa Guadalupe Tambla Lempira

La segunda de: 21 años de edad, profesión u oficio Ama de Casa Identidad No 1324-1997-00031 del Municipio de Tambla Lempira

Con residencia en Santa Guadalupe Tambla Lempira

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

**DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS**

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Tres de Agosto 2018.

  
[Signature]  
Alcalde Municipal

  
[Signature]  
Secretaría Municipal



## Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Vidal Navarro Melgar  
y

Maria Luisa Gomez Cartagena  
El primero de 48 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad  
No 1324-1970-00010 del Municipio de Tambla Lempira con  
Tambla Lempira con residencia  
en El Zarral Tambla Lempira

La segunda de: 45 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1324-1943-00053 del  
Municipio de Tambla Lempira  
Con residencia en El Zarral Tambla Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

## DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Trece de Agosto 2018.

[Signature]  
Alcalde Municipal

[Signature]  
Secretaría Municipal



### Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Rogelio Lopez Sanchez  
y

Juana Benita Melgar

El primero de 64 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1324-1953-60045 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en El Zarzal Tambla Lempira

La segunda de: 48 años de edad, profesión u oficio Amo de casa Identidad No 1324-1970-00027 del Municipio de Tambla Lempira  
Con residencia en El Zarzal Tambla Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstenan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Trece de Agosto 2018.



[Signature]  
Alcalde Municipal



[Signature]  
Secretaria Municipal



### Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER**: Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Alberto Vasquez Jacinto

y

Dignora Rosibel

El primero de 23 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1402-1995-00177 del Municipio de Belen Gualecho Ordepeque con residencia en Santa Guadalupe Tambla Lempira

La segunda de: 24 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1321-1994-0015A del Municipio de San Sebastian Lempira

Con residencia en Santa Guadalupe Tambla Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira trece de Agosto 2018.



Alcalde Municipal



Secretaría Municipal



### Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER:** Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Rogelio Gomez  
y  
Yelma Esperanza Melgar Gomez  
El primero de 37 años de edad, profesión u oficio Agricultor Identidad No 1324-1980-00053 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en El Cemento El Zarzal Tambla Lempira  
La segunda de: 31 años de edad, profesión u oficio Mra de casa Identidad No 1325-1987-00019 del Municipio de Tambla Lempira  
Con residencia en El Cemento El Zarzal Tambla Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obsten a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diecisiete de Agosto 2018.



Alcalde Municipal



Secretaría Municipal  
TAMBLA, LEMPIRA



### Edicto Matrimonial

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER**: Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Guadalupe Cartagena

y

Yoni Siomara Lopez Muerto  
El primero de 41 años de edad, profesión u oficio Agricultor, Identidad No 1324-1977-00014 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en Barrio El Centro Tambla Lempira

La segunda de: 35 años de edad, profesión u oficio Ama de casa Identidad No 1324-1993-00001 del Municipio de Tambla Lempira  
Con residencia en Barrio El Centro Tambla Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira diecisiete de Agosto 2018.

  
Alcalde Municipal

  
Secretaria Municipal



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

### **Edicto Matrimonial**

El Sr. Alcalde Municipal de este pueblo, para los fines legales al publico en general **HACE SABER**: Que en este despacho se han presentado solicitando autorización de **MATRIMONIO CIVIL**, los Señores:

Isael Lopez Lopez

y

Carmela Castro Rivera

El primero de 36 años de edad, profesión u oficio Maestro Educación Primaria, Identidad No 1324-1982-00034 del Municipio de Tambla Lempira con residencia en Santa Juana Tomala Lempira

La segunda de: 27 años de edad, profesión u oficio Doc. Ciencias y Letras Identidad No 1324-1991-00014 del Municipio de Tambla Lempira

Con residencia en Santa Juana Tomala Lempira.

Toda persona tiene derecho a hacer su solicitud para contraer matrimonio, siempre que cumpla con los Artículos 97-96-99 del Código Civil.

### **DE LA DENUNCIA DE IMPEDIMENTOS**

**Artículo 121** – Todo individuo mayor de Diez y Seis Años podrá denunciar ante El Alcalde Municipal del lugar en que se fijaren los edictos, los impedimentos legales que obstan a la celebración de matrimonio.

Si existieren impedimentos que mencionan los Artículos 97-98-99, deberán ser denunciados por escrito o verbalmente en el transcurso de los quince días a partir de la fecha de la publicación de los Edictos.

Tambla, Lempira Primer de Agosto 2018.



[Signature]  
Alcalde Municipal



[Signature]  
Secretaria Municipal